

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Pago directo de INVERSIONES B & B SA contra
WILLIAM IVAN REINA ASCENCIO
Rad. 73001-40-03-001-2019-00522-00.

En atención a la anterior solicitud que antecede y recibida por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, y por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado ordena la cancelación de la retención del vehículo automotor de placas SSX-543. Comunicada con oficio 441 del 18 de febrero de 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.

84 3

cancelación orden de retención

alejandro botero <alejandrobotero84@hotmail.com>

Mar 30/11/2021 10:58

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4
31

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Referencia: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO.

Demandante: **INVERSIONES BYB S.A**
Demandado: **WILIAM IVAN REINA ASCENCIO**
Radicado: 2019-522
Asunto: entrega vehículo

ALEJANDRO BOTERO VERA identificado con CC: 1.110.507.934 de Ibagué, con tarjeta profesional N°. 306.664 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad INVERSIONES B Y B S.A persona jurídica con Nit: 809008583-3 y representada legalmente por el Sr. CARLOS ALBERTO BOTERO BOTERO persona natural con CC: 7.540.420, y con domicilio en la ciudad de Ibagué, me permito solicitar la **CANCELACION DE LA ORDEN DE RETENCION** del vehículo con placas SSX-543, esta solicitud se hace en virtud a un abono parcial sobre los interés y a un compromiso que se hizo con mi representada para mejorar el comportamiento de pago del crédito acá ejecutado, siendo que el 01 de Diciembre de 2021 se comprometió a realizar un abono por valor de \$5.000.000, en caso de no cumplir con ese acuerdo se solicitará nuevamente la retención del vehículo.

De tal manera, solicito señor juez, se ordene la **CANCELACION DE LA ORDEN DE RETNECION** del vehículo con placas SSX-543 que se encuentra reportado en las bases de datos de la SIJIN Y DEMAS, para lo cual, sirvase señor juez expedir oficio de cancelación de la retención dirigido a los organismos de transito correspondientes; con respecto a la medida cautelar de embargo, solicito se mantenga vigente hasta nueva orden.

Cualquier respuesta puede ser enviada a esta dirección electrónica, o comunicarse al 3158670291.

Atentamente,

Alejandro Botero Vera

ALEJANDRO BOTERO VERA
C.C. 1.110.507.934
TP. 306.664
Apoderado del demandante